



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Educación /Servicios Externos

Asunto: JUSTIFICACION AMPA RAJOLAR TRANSPORTE 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019, que recoge la subvención nominativa a favor de la entidad AMPA DEL C.P. EL RAJOLAR en la partida 0835.32600.48102 del Presupuesto vigente de gastos, existiendo consignación presupuestaria específica por importe de 18.000,00 euros.
2. Por Resolución de alcaldía 2019/4603 de 27 de diciembre se aprobó conceder a la entidad AMPA DEL C.P. EL RAJOLAR una subvención por importe de 17.500 euros, para facilitar el transporte del alumnado al centro, en línea con sus objetivos, del año 2019.
3. En fecha 5 de diciembre de 2019 por registro de entrada núm. 21981, de conformidad con las condiciones de concesión de la subvención, se presentó la documentación justificativa de la referida subvención, que se completó con el registro 2698 de 18 de febrero de 2020.
 - a) Anexo I: Memoria final de actividades realizadas (RE 21981 de 5 de diciembre de 2019).
 - b) Anexo II: Informe económico de justificación de la subvención y justificante acreditativo del pago. (RE 2698 de 18 de febrero de 2020).

Se hace constar que la factura justificativa ya figura en el expediente al haberla presentado simultáneamente junto con la documentación de la solicitud (RE 16527 de 30 de septiembre de 2019).
 - c) Anexo III: Declaración de ingresos justificación. (RE 2698 de 18 de febrero de 2020).
 - d) Anexo IV: Declaración Responsable de Cumplimiento de los requisitos para la obtención de condición de beneficiario (RE 21981 de 5 de diciembre de 2019).
 - e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 25 de septiembre de 2019 (RE 16527 de 30 de septiembre de 2019).
 - f) Certificado de estar al corriente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria – AEAT de fecha 24 de septiembre de 2019. (RE 16527 de 30 de septiembre de 2019).
 - g) Certificación acreditativa de pago de impuestos locales expedida por el Ayuntamiento de Aldaia en fecha 2 de marzo de 2020.
4. Visto la propuesta emitida por el servicio de Educación de fecha jueves, 5 de marzo de 2020.
5. Visto el informe de intervención nº 191/2020, de fiscalización desfavorable, de fecha 2/04/2020.
6. Visto el informe del psicopedagogo de educación, Enric Blat, en respuesta al informe desfavorable de intervención, de fecha 22/05/2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 30,31,32 y concordantes.





El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:59:12 del día 25 de mayo de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:16:57 del día 25 de mayo de 2020 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 69 y siguientes.
- Ordenanza Municipal de Subvenciones, artículo 28 y siguientes.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ayuntamiento de Aldaia, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019. En dicho acuerdo se aprueba la consignación nominativa para la entidad AMPA DEL C.P. EL RAJOLAR.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de alcaldía 2019/4603 de 27 de diciembre en la que se establecen las condiciones de concesión de la subvención a la entidad AMPA DEL C.P. EL RAJOLAR en concepto de transporte al centro escolar

SEGUNDO: Órgano competente: la **Alcaldía** en virtud del Decreto núm. 2019/2513, con dación de cuenta al pleno en sesión de fecha 4 de julio de 2019.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención para el ejercicio 2019 presentada por la entidad AMPA DEL C.P. EL RAJOLAR, con CIF G98335458, por importe de 17.500 euros por la realización de las actividades para las que se le concedió la subvención, según Resolución de Alcaldía 2019/4603 de 27 de diciembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad AMPA DEL C.P. EL RAJOLAR a los efectos oportunos, así como a los departamentos intervinientes en el expediente.

TERCERO: Publicar la justificación de la Subvención, sin perjuicio de la notificación a los interesados, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente